de millones de esta villa para que en razon
dello hagan lo que mas convenga al servicio
de su mag.d y buen cobro de su Real hazienda
y para sacar las mercadurias que se barean
señalaron las calles mayores de ariba y
abaxo. y por comisarios para el admi
nistracion y cobrança de lo que procediere
de los dichos servicios nonbraron a los dichos
gines de Pringongora Alguacil mayor
y don P.o Villegiuras Rexidor a quien
dieron comision en forma la que de d.o
se requiere y siendo presentes lo acepta
ron y juraron a dios en forma segun
de d.o se requiere y prometieron hacer
bien y fielmente como deben y son
obligados y tener libro de quenta y
razon de lo que procediere y ansi lo acor
daron y firmaron todos los que sa
ben

Y ansi mismo juntos unanimes y confor
mes dixeron que sin rebocar el non
bramiento que este concejo tiene hecho de a
bogado y asesor deste concejo en el lic.do diego
de Pringongora nonbran ansi mismo
al lic.do Jn.o Paco presbitero y abogado
de esta villa para que lo sea deste concejo y se
le de el salario que se acostumbra y sien
do presente lo aceto y firmaron

Pedro Chico — Juan Ferrer — Ant.o Muñoz

Gines de Pringongora — Antonio [illegible] — Pedro Balan alcaide

Ponsinus [illegible] — Jon Esteban Corcalan — [illegible]

Villegiuras — [illegible]